



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 723 /10

Sucre, 06 de Diciembre de 2010

C-5814
185

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-238, ingresa el 23 de noviembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0932 del 18 de noviembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 186/2010 "Construcción Sistema de Agua Potable Kajchipata" D-7**, (Código Interno N° 222/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-7, mediante Nota SUB ALCALDIA D-7 CITE: 642/2010 del 11 de Octubre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Estudio de Suelos, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Construcción Sistema de Agua Potable Kajchipata" D-7, con Precio Referencial de Bs. 99.880,48, provenientes de recursos del I.D.H., definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 048/2010 del 18 de octubre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 20 de octubre de 2010 en SICOES con Código Interno 222/10, **CUCE: 10-1101-00-211839-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 99.880,48, con el siguiente cronograma de plazos de contratación definido a fojas 194:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Publicación de la convocatoria | 20/10/2010 |
| ➤ Presentación de propuestas | 26/10/2010 |
| ➤ Calificación de Propuestas técnicas | 26/10/2010 |
| ➤ Adjudicación y/o declaratoria desierta | 29/10/2010 |
| ➤ Presentación de documentos | 08/11/2010 |
| ➤ Firma de Contrato | 29/11/2010 |

Que, la Comisión de Calificación designada mediante CITE, RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 161/10 de 19 de octubre de 2010, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE N° 127/10 del 26 de octubre de 2010 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la Empresa constructora unipersonal "DCASILP", (representada por el Sr. David Elías Casillas Pérez), evidenciándose además la participación de **Dos proponentes** que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 26 de octubre de 2010.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N° 723/10

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 205a/10 del 03 de noviembre de 2010, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Construcción Sistema de Agua Potable Kajchipata" D-7 a la propuesta de la Empresa constructora unipersonal "DCASILP", (de propiedad del Sr. David Elías Casillas Pérez), por el monto de Bs. 87.055,22 (Ochenta y Siete Mil Cincuenta y Cinco con 22/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Construcción Sistema de Agua Potable Kajchipata" D-7, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 08 de octubre de 2010, con el Preventivo N° 10981, Código SISIN A011119700000, Categoría Programática 32 0026 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (IDH), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la Obra de referencia será emplazada en la Comunidad de Kajchipata, Distrito N° 7 del Municipio de Sucre y consiste en la construcción de un sistema de agua potable por bombeo que consta de tres módulos: **1) Módulo I. Obra de Toma** (comprende 8 ítems). **2) Módulo II. Línea de Aducción** (comprende 6 ítems). **3) Módulo III. Tanque Cisterna**, capacidad 10 m³ (comprende 11 ítems). Según Acta de Validación del Derecho Propietario de fecha 21 de septiembre de 2010 que cursa en antecedentes, los comunarios ceden voluntariamente en calidad de usufructo los terrenos para la construcción de la Obra de Toma, Tanque Cisterna y demás componentes del Proyecto.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 186/2010 de fecha 17 de noviembre para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-7 (fs. 096)
- Especificaciones Técnicas (fs. 01 a 076)
- Documento Base de Contratación (fs. 100 a 205)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proc. Contratación (fs. 206)
- Descripción del Proyecto (fs. 092)
- Estudio de suelos (fs. 084)
- Certificación Presupuestaria (fs. 095)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 099)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 207)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 208)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 273 a 279)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 209 a 272)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 264 y 265)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 280)
- Nota de Adjudicación (fs. 281)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 283)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 289)
- Registro de Comercio de FUNDEMPRESA (fs. 290)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 287)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 286)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 284)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N°723/10

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 186/2010 de fecha 17 de Noviembre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la Empresa constructora unipersonal "DCASILP" representada por su propietario Sr. DAVID ELÍAS CASILLAS PÉREZ, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE KAJCHIPATA" D-7, de acuerdo a las características técnicas, Intems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 87.055,22 (Ochenta y Siete Mil Cincuenta y Cinco con 22/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

Art.2° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-7.

Art.3° Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art.4° La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.


Art.6° Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.7° SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".

Art.8° Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.9° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Germán Gutiérrez Gantler
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Sr. Vladimir Milan Paca Lezano
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

